



C.C.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 12 de abril de 1991. — Número 74

Página 1.117

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 8 de marzo de 1991 por la que se regula la convocatoria de subvenciones para modernización hotelera e instalaciones turísticas complementarias 1.118

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Información pública de expedientes expropiatorios 1.119

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Esles (Santa María de Cayón), Cudón (Miengo), Rubayo (Marina de Cudeyo) y Cortiguera (Suances) 1.120

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Concursos para la adquisición de papeleras y de mobiliario urbano para parques y jardines, en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria 1.120

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Aprobación de las escalas de bases de cotización a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Régimen Especial de los Trabajadores del Mar y convenio colectivo del sector Hostelería de Cantabria 1.121

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 43/90 y 11/91 1.122

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega. — Bases para quince plazas de bomberos y cuarenta de operarios para el servicio de limpieza 1.123

2. Subastas y concursos

Villaverde de Trucíos. — Subasta de coto de caza mayor y menor existente en el monte La Tejera 1.126

Junta Vecinal de Corvera de Toranzo. — Subasta de adjudicación del plan de aprovechamiento de madera correspondiente a 1991 1.126

Junta Vecinal de La Busta. — Aprobadas las bases de renovación del consorcio con «Sniace» 1.127

3. Economía y presupuestos

Santa Cruz de Bezana. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1990 1.127

Molledo. — Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1991 1.127

Cabezón de la Sal. — Aprobado inicialmente el presupuesto general con bases de ejecución y relaciones de personal 1.127

Villaescusa y Ruesga. — Aprobados inicialmente los expedientes de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1991 1.127

Ribamontán al Mar. — Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 1991 1.127

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitud de licencia para instalación de ascensor 1.128

Camargo. — Aprobada inicialmente la modificación puntual número tres al plan general de ordenación urbana 1.128

Los Corrales de Buelna. — Solicitud de licencia para la actividad de hamburguesería-parrilla 1.128

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 732/90 1.128

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 552/90 1.129

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expediente número 487/90 1.130

Juzgado de lo Penal Número Tres de Zaragoza. — Expediente número 141/90 1.130

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Expediente número 90/88 1.130

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. — Expediente número 15/91 1.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expedientes números 78/90 y 665/90 1.131

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 197/90 y 204/90 1.131

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 43/91 1.132

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 44/90 1.132

VI. ELECCIONES

3. Municipales

Junta Electoral de Zona de Santander. — Formación de la Junta Electoral 1.132

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 8 de marzo de 1991, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se regula la convocatoria de subvenciones para modernización hotelera e instalaciones turísticas complementarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria vienen exigiendo que las subvenciones concedidas con cargo a los créditos que en aquéllos se aprueban cumplan con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, en su artículo 22, apartado dieciséis, establece la competencia de la Diputación Regional en lo relativo a la promoción y ordenación del turismo, en su ámbito territorial y, en este sentido, cabe establecer ayudas que sirvan para aumentar la calidad de nuestra oferta turística, a fin de que la misma contribuya a un mayor desarrollo social y económico de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39.2.º de la Ley 3/84, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPONGO

Artículo primero. Esta disposición tiene por objeto regular la convocatoria de ayudas a fondo perdido para obras e instalaciones de modernización hotelera, así como de actividades turísticas complementarias.

Artículo 2.º El concurso se regirá por las normas contenidas en la presente Orden y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 51/89, de 5 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de agosto).

Artículo 3.º Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas hoteleras o de empresas dedicadas a actividades turísticas complementarias que hayan realizado o vayan a realizar dentro del año 1991 alguna de las obras o actuaciones siguientes:

1. Obras de modernización que supongan aumento de categoría.
2. Obras de adaptación a las exigencias de infraestructura contenidas en el Decreto 51/89, de 5 de julio.
3. Instalaciones complementarias tales como piscinas, boleras, pistas de tenis, saunas, hípica y otras de entretenimiento del ocio.
4. Mejoras energéticas:
 - Optimización del consumo de energía eléctrica.
 - Aprovechamiento de energías residuales en las instalaciones tradicionales.

—Empleo de energías alternativas (solar, eólica, etcétera).

5. Implantación de sistemas de seguridad:

—Control de accesos y servicios por tarjeta magnética.

—Instalaciones de cajas de seguridad.

6. Sistemas contra incendios:

—Instalaciones automáticas de detección de incendios.

—Mejora de las instalaciones de extinción de incendios.

—Escaleras de emergencia.

7. Mejora de la gestión:

—Informatización de la gestión hotelera (reservas, contabilidad, almacén, etc.).

—Informatización del mantenimiento de las instalaciones.

—Centrales telefónicas digitales.

8. Acciones de preservación del medio ambiente:

—Tratamiento de aguas residuales.

—Mejoras en instalaciones orientadas a la disminución y purificación de residuos sólidos y gaseosos.

Artículo 4.º La cuantía de la subvención no podrá exceder del 50 % del importe total del gasto proyectado, con un límite máximo de 5.000.000 de pesetas. Su abono estará condicionado a la acreditación por parte del beneficiario de la realización de la obra para la que le fue concedida la ayuda, dentro del plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso.

Artículo 5.º Las solicitudes para participar se presentarán por duplicado ejemplar dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial de Cantabria», acompañadas de la siguiente documentación:

I. Memoria explicativa de la instalación o actuaciones a realizar.

II. Fotocopia del documento nacional de identidad del empresario individual o del representante, en su caso, de la entidad solicitante.

III. Fotocopia de la licencia fiscal del año en que se solicita la subvención, justificándose tal extremo mediante el alta o el último recibo.

IV. En el caso de sociedades bajo cualesquiera de las fórmulas jurídicas que contempla la vigente legislación, se acompañará copia de la escritura pública de constitución debidamente inscrita. En el supuesto de que las mismas se encontraran en fase de constitución, habrá de aportar el proyecto de estatutos, así como los datos del promotor.

V. Cuando los peticionarios sean personas jurídicas, declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con la Diputación Regional de Cantabria provenientes de la aplicación de precios públicos, tasas, exacciones parafiscales o recargos tributarios.

VI. Presupuesto correspondiente a las actuaciones a realizar, acompañando, en el caso que así corresponda, facturas pro-forma u otro documento acreditativo de aquéllas.

Aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas deberán acreditar posteriormente hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Artículo 6.º Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, 1 (Santander), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7.º A las solicitudes presentadas al amparo del presente concurso se incorporarán excepcionalmente las formuladas en el plazo establecido por la Orden de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria de 2 de noviembre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 21 de noviembre.

Artículo 8.º Las subvenciones serán otorgadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de marzo de 1991.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, Francisco Pernía Calvo.

91/20565

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica

Expropiaciones

EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Mejora del trazado y refuerzo del firme. Carretera SV-4621 de La Albericia al Sardinero. Tramo: La Albericia-Sardinero. Clave 2/90-6/30.

Término municipal: Santander.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 28 de febrero de 1991, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que a continuación se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Santander.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. Servicio de Carreteras Regionales. Calle Juan de Herrera, 14, 2.º, Santander.

Relación de expropiados

Finca número 93; titular, comunidad (131 cargos); domicilio, avenida Cantabria, 16-18; cultivo/tipo, jardín, y superficie afectada, 92,20 metros cuadrados.

Finca número 93-A; titular, doña Eduvina Crespo Alonso; domicilio, Pereda, 9, y superficie afectada, 70 metros cuadrados.

Finca número 94; titular, doña Eduvina Crespo Alonso; domicilio, Pereda, 9; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 78 metros cuadrados.

Finca número 95 titular, doña Eduvina Crespo Alonso; domicilio, Pereda, 9; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 167 metros cuadrados.

Finca número 96; titular, don José Pereda Cuevas; domicilio, avenida Cantabria, 7; cultivo/tipo, patio, y superficie afectada, 81 metros cuadrados.

Finca número 97; titulares, doña María José Haya Galdós, don José María Galdós González y don Cecilio Galdós González; domicilio, avenida Cantabria, 5-A; cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 502,5 metros cuadrados.

Finca número 98; titular, comunidad (131 cargos); domicilio, avenida Cantabria, 16-18; cultivo/tipo, jardín, y superficie afectada, 65 metros cuadrados.

Finca número 99; titular, comunidad (269 cargos); domicilio, avenida Cantabria, 37-A; cultivo/tipo, acera, y superficie afectada, 16,5 metros cuadrados.

Finca número 100; titular, doña María Olarrieta Foles; domicilio, avenida Cantabria, 8; cultivo/tipo, patio, y superficie afectada, 7,5 metros cuadrados.

Finca número 101; titular, doña Ana Rumayor Olavarieta; domicilio, avenida Cantabria, s/n; cultivo/tipo, patio, y superficie afectada, 12 metros cuadrados.

Finca número 102; titular, comunidad (tres cargos); domicilio, avenida Cantabria, 6; cultivo/tipo, jardín, y superficie afectada, 24,20 metros cuadrados.

Finca número 103; titular, «Promociones Pellón, Sociedad Anónima»; domicilio, avenida Cantabria, 6-A; cultivo/tipo, patio, y superficie afectada, 19,95 metros cuadrados.

Santander a 20 de marzo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/20519

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica

Expropiaciones

EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Ampliación de expropiación. Clave: 28/88-6/30. Tramo: Riente-Carrejo.

Término municipal: Mazcuerras.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 20 de julio de 1990, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que a continuación se detallan para que

pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. Servicio de Carreteras Regionales. Calle Juan de Herrera, 14, 2.º, Santander.

Relación de expropiados

Proyecto: «Mejora de trazado. Carretera C-625, de Reinosa a Cabezón de la Sal, puntos kilométricos 46,1 al 52,0»

Finca número 3; titular, Junta Vecinal de Cos; domicilio, Cos (Mazcuerras); cultivo/tipo, pinar, y superficie afectada, 22.673 metros cuadrados y 500 pinos.

Finca número 4; titular, don Teodomiro Díaz Gutiérrez; domicilio, Ucieda (Ruente); cultivo/tipo, prado, y superficie afectada, 26 metros cuadrados.

Santander a 12 de marzo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/20515

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Gutiérrez Sánchez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Esles (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 22 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/19747

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Fernanda San Miguel González, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cudón (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/3463

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ignacio Eguiluz Solar para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rubayo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 21 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/11897

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Anselmo Martínez Ruiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cortiguera (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 13 de marzo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/16685

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Adquisición de papeleras para su instalación en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 17.500.000 pesetas.

Plazo de suministro:

Totales: Sesenta días a partir de la firma del contrato.

Parciales: El 50 % de material ofertado a los treinta días de la firma del contrato.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 9 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/22532

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Adquisición de mobiliario urbano para parques y jardines, para su instalación en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria».

Tipo máximo de licitación: 17.800.000 pesetas.

Plazo de suministro:

Totales: Sesenta días a partir de la firma del contrato.

Parciales: El 50 % de material ofertado a los treinta días de la firma del contrato.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación, y la definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 9 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/22534

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Cotización 1/91.

Vista la propuesta formulada por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina a efectos de determinación de las bases de cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Régimen Especial de Trabajadores del Mar, de conformidad con

lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2.864/1974, de 30 de agosto, que aprueba el texto refundido de las Leyes que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social para los Trabajadores del Mar;

Resultando, que la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina presenta propuesta de las bases de cotización para todas las contingencias de los trabajadores retribuidos «a la parte» e incluidos en el grupo III de los establecidos en el artículo 19.5 del Decreto 2.864/1974, de 30 de agosto, propuesta que lleva incrementada en su cuantía total la parte proporcional de las pagas extraordinarias;

Resultando, que en la tramitación del expediente, conforme señala en la propuesta el Instituto Social de la Marina se ha solicitado información a la Federación de Cofradías de Pescadores de Cantabria y a las centrales sindicales U. G. T. y CC. OO.;

Resultando, que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales;

Considerando, que a tenor de lo preceptuado en el artículo 5 del Real Decreto 275/1982, de 12 de febrero y Decreto 3.316/1981, de 29 de diciembre, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente;

Considerando, que según lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 2.864/1974, de 30 de agosto, la base de cálculo de cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales será fijada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en función de los salarios realmente percibidos. Se procede a señalar de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 9/1991, de 11 de enero, por el que se establecen las normas básicas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en 1991 y la disposición adicional octava 4 de la Orden de 24 de febrero de 1990, que desarrolla dicho Real Decreto; las bases de cotización de los trabajadores retribuidos por el sistema «a la parte», incluidos en el grupo 3 de los establecidos en el artículo 19.5 del Decreto 2.864/1974, de 30 de agosto;

Considerando, que del examen de los informes obrantes en el expediente se desprende que la propuesta hecha por el Instituto Social de la Marina, es producto del aumento de un 8% en las bases de cotización fijadas para 1990, y

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social resuelve:

Aprobar las siguientes escalas de bases de cotización a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores retribuidos por el sistema «a la parte» e incluidos en el grupo 3 de los establecidos en el artículo 19.5 del Decreto 2.864/1974, de 30 de agosto, desglosado como sigue:

—Técnicos, 92.700 pesetas/mes.

—Tripulantes, 83.400 pesetas/mes.

Las cuantías fijadas por mensualidades llevan incluidas la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Esta Resolución surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1991.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a 11 de febrero de 1991.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

91/10852

236

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo del sector de «Hostelería de Cantabria»

ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE HOSTELERIA PARA CANTABRIA

En Santander, siendo las diecisiete horas del día veintitres de Enero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen los miembros de la mesa negociadora del Convenio Colectivo Regional de Hostelería que a continuación se relacionan para proceder a la revisión salarial del convenio vigente, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de referido texto.

Por U.G.T.

D. Joaquín Gomez Gomez.
D. Manuel Abaritúrriz Alonso.
Dña Ma Eugenia Palazuelos Salas.
Dña Aurelia Garcia Perez.

Por CC.OO.

D. Emilio de Cos Sanchez.
D. Jose Luis Coz Real.

Por la Asociación Empresarial de Hostelería.

D. Jose Luis de la Lastra.
D. Luis Francisco Rodriguez Hoz.
D. Manuel Salado Soler.
D. Casiano Campuzano Gutierrez.
D. Santiago San Miguel.
D. Mariano Nuñez Gutierrez.
D. Jose Luis roca Mazorra.
D. Tomás Merendón Rodriguez.

Reconociendose las partes capacidad suficiente para este acto **ACUERDAN:**

PRIMERO.—Como consecuencia de haberse registrado en el año 1.990, un I.P.C. del 6,5 %, y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 del Convenio vigente, resulta la siguiente tabla de **DIFERENCIA SALARIAL** en computo anual, referida a **TODO** el año 1.990.

Grupo I.— 23.940.—pte
Grupo II.— 21.952.—pte
Grupo III.—20.006.—pte
Grupo IV.— 19.208.—pte
Grupo V.— 18.368.—pte
Grupo VI.— 13.440.—pte

Estas cantidades, corresponden a todo aquel trabajador que hubiera prestado servicios durante **TODO** el año 1.990. De no ser así, se aplicará la parte proporcional al tiempo trabajado.

En estas cantidades, no se considera la incidencia de la **ANTIGUEDAD**, por lo que este concepto, será aplicable en cada caso particular.

SEGUNDO.— Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del Artículo 21, procede establecer las **TABLAS SALARIALES** que serán de aplicación para establecer la base de negociación del proximo convenio colectivo.

SALARIO MES	SALARIO AÑO
Grupo I.— 92.773.—pte	1.298.822.—pte
Grupo II.— 85.108.— "	1.191.612.— "
Grupo III.—77.622.— "	1.085.308.— "
Grupo IV.— 74.413.— "	1.041.782.— "
Grupo V.— 71.149.— "	996.086.— "
Grupo VI.— 52.077.— "	729.070.— "

TERCERO.— En base al fundamento anteriormente expuesto, el valor de las **HORAS EXTRAS** para el año 1.990, una vez aplicada la revisión salarial, queda en los siguientes terminos.

Grupo I.— 1.255.—pte
Grupo II.— 1.161.— "
Grupo III.—1.048.— "
Grupo IV.— 1.007.— "
Grupo V.— 963.— "
Grupo VI.— 704.— "

CUARTO.— El importe de los **SERVICIOS EXTRAS**, previstos en el Artículo 26 del Convenio, queda redactado en los siguientes terminos:

Camarero.—4.644.—pte
Cocinero.—0.463.— "

QUINTO.— Lo dispuesto en el artículo 29 del convenio, queda modificado en su importe, siendo este para el año 1.990, el de 7.491.—pte.

SEXTO.— Se hace constar que todas las tablas y cálculos, se han realizado, partiendo del I.P.C. oficioso del 6,5 por ciento, por lo que las partes admiten la modificación de las mismas, si la Certificación Oficial, no coincidiese exactamente con la variación del I.P.C. a que nos venimos refiriendo.

SEPTIMO.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Convenio Colectivo vigente, el incremento resultante de esta revisión, al que se hace referencia en el acuerdo primero, se abonará en un solo pago, durante el primer trimestre del 1.991.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, firman el presente acuerdo en lugar y fecha indicados, dando traslado del mismo a la autoridad laboral a los efectos oportunos de registro y depósito.

91/18600

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Instalaciones eléctricas en alta tensión.

Autorización administrativa.

Declaración, en concreto, de su utilidad pública

Expediente A. T. 43/90.

Asunto: Línea subterránea a 13,8 kV al C. T. 39 Castro Urdiales.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», las instalaciones siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica, prolongación de la aérea Circuito E. T. D. Castro-Circunvalación al C. T. número 15 Urdiales.

Tensión: 13,8 kV.

Longitud: 120 metros.

Situación: Castro Urdiales.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación For-

zosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 24 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/6573

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 11/91.

Peticionaria: «Telefónica».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reinosa, calle Carretas.

Finalidad de la instalación: Mejorar sus instalaciones eléctricas para atender la demanda de nuevos abonados.

Características principales: Centro de transformación tipo interior, denominado «Compañía Telefónica».

Potencia: 315 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.150.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 15 de febrero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/11876

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE QUINCE PLAZAS DE BOMBERO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

B A S E S

PRIMERA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de quince plazas de Bomberos vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Servicio de Extinción de Incendios, clasificadas en el Grupo D, y dotadas con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Caso de que por la Corporación Municipal, se decidiera la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios a través de otra Entidad de Derecho Público, los Funcionarios adscritos al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, pasarán a depender de la Entidad que se constituya, ejerciendo sus competencias y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento, de acuerdo a los Estatutos que rijan la misma.

SEGUNDA.— Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.— Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición libre en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia, deberán presentarse los documentos que acrediten los méritos y servicios alegados, con la consideración de que no se estimará mérito alguno que no haya sido debidamente alegado ni justificado en tiempo y forma.

CUARTA.— Admisión de aspirantes.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.— Tribunal Calificador:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- El Jefe del Servicio.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante designado por la Junta de Personal.

- Un representante designado por los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.

Asistirá, asimismo, un representante de cada Sindicato con representación en la Junta de Personal con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.— Comienzo y desarrollo de las pruebas: Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal; con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automática-

mente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del proceso selectivo.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84.

El Tribunal podrá disponer la alteración del orden de celebración de pruebas si el número de aspirantes así lo aconsejare.

SEPTIMA.- Fases del Concurso-Oposición.

A) Fase de concurso: Méritos.-

a) En la Administración Pública.

1º.- Haber desempeñado el cargo de bombero con carácter temporal en Entidad Local con características semejantes a las del Ayuntamiento de Torrelavega. Por cada año o fracción que supere los seis meses con un máximo de tres puntos..... 0,50 Puntos.

b) En el sector privado.

1º.- Trabajos profesionales propios de la categoría de bombero, en el sector privado. Por cada año o fracción superior a seis meses con un máximo de 0,75 puntos..... 0,15 Puntos.

En la valoración de los méritos señalados anteriormente, se tendrá en cuenta, por el Tribunal Calificador, la consideración de que unos mismos Servicios o trabajos no podrán ser computados simultáneamente por distintos conceptos de valoración.

Los presentes méritos se valorarán únicamente en aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la Fase de Oposición.

B) Fase oposición:

Primer Ejercicio.

- Pruebas físicas.

Los ejercicios físicos constarán de:

Carrera de 200 metros lisos en un tiempo máximo de 30 segundos.

Carrera de 1.200 metros en un tiempo máximo de 5 minutos 15 segundos.

Natación de 50 metros en un tiempo máximo de 60 segundos.

Tropa de cuerda de 5 metros a pulso y sin ayuda de los pies en un tiempo máximo de 10 segundos (dos intentos).

Salto de 90 centímetros de altura con los pies juntos sin carrera (tres intentos).

Levantamiento de 40 kilogramos de peso desde el suelo por encima de la cabeza hasta la total extensión de los brazos (tres intentos).

Paso del tablón de equilibrio (tres intentos).

Segundo Ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica que será propuesta por el Tribunal sobre trabajos y maniobras operativas de bombero.

Tercer Ejercicio:

Este consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 90 minutos, a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria (uno de la parte general y uno de la parte especial).

Cuarto Ejercicio:

Estudio profesiográfico (pruebas médicas).

OCTAVA.- Calificación de los Ejercicios de la oposición.

En el primer ejercicio, prueba de ejercicios físicos se admitirá la no superación de dos de las especialidades. Finalizado el ejercicio el aspirante recibirá la calificación de apto o no apto, siendo eliminados los calificados como no aptos, es decir, los que hayan dejado de superar más de dos pruebas.

Los ejercicios segundo y tercero serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio cuarto se calificará como apto o no apto.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

NOVENA.- Puntuación total y definitiva.- La puntuación total y definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso y determinará el orden de clasificación final, haciéndose pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

DECIMA.- Lista de aprobados: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la autoridad competente, para que proceda a su nombramiento, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

UNDECIMA.- Nombramiento: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quiénes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios de Carrera de la Corporación.

DUODECIMA.- Ley de oposición: En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admon. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

91/21969

ANEXO I

PARTE GENERAL

- 1.- Organos de Gobierno del Municipio.
- 2.- Los derechos y deberes de los Funcionarios de la Administración Local.
- 3.- Infraestructura de protección civil.

PARTE ESPECIAL

- 1.- La extinción de incendios mediante el empleo de agua, polvo y gases (CO2, Hallon). Los instrumentos de extinción: lanzas, mangueras, conexiones, otros.
- 2.- Sistemas fijos de prevención de incendios: vías de evacuación, sistemas de detección, sistemas de extinción automáticos.
- 3.- Sistemas de salvación y rescate en tierra y en mar desde tierra: el rappel, las escalas, las mangas, el andarivel, los lanza cabos, etc.
- 4.- La actuación en supuesto de inundación: los achiques, la limpieza de canalizaciones, el socorro a los siniestrados.
- 5.- Apeos: técnica de apuntalamiento de muros, entramados horizontales, apeos de zanjas y túneles.
- 6.- Técnicas de primeros auxilios: masaje cardiaco, respiración artificial, actuación con heridos traumatizados y quemados. La evacuación de heridos.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE 40 PLAZAS DE OPERARIOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (EN REGIMEN LABORAL).

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de 40 plazas de personal laboral fijo, con la categoría de operario, según establece el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega. El Servicio se podrá prestar en horario de mañana y tarde, mañana, tarde o noche indistintamente.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. De acuerdo con las condiciones generales de capacidad, para el ingreso al servicio de la Administración Local, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA.- INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales, la cantidad de 500 Ptas., en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia, deberán presentarse los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, con la consideración de que no se estimará mérito alguno que no haya sido debidamente alegado ni justificado en tiempo y forma.

CUARTA. ADMISION DE LOS ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quién delegue.

- Vocales:
- Un representante designado por la Diputación Regional de Cantabria.
 - Un representante del Profesorado Oficial del Cantabria.
 - El Jefe de Servicio.
 - Un representante del personal laboral designado por los Sindicatos representados en el Comité de Personal Laboral del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quién delegue.

Asistirá asimismo un representante de cada sindicato con representación en el Comité de Personal, con voz y sin voto, que posea titulación de igual o superior nivel académico.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Categoría a efectos de asistencias: Quinta.

SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.- El comienzo de los ejercicios de la oposición será hecho público en el Boletín Oficial de Cantabria con quince días al menos de antelación a la fecha de su celebración, señalándose día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84.

SEPTIMA. EJERCICIOS.-

A) FASE DE OPOSICION.- Los ejercicios a realizar serán los siguientes, que tendrán carácter eliminatorio.

1º Pruebas prácticas de cometidos a realizar por un peón: manejo de utillaje empleado habitualmente para la limpieza, u otras propias del puesto y propuestas por el Tribunal, durante un plazo máximo de una hora, estableciéndose criterios de puntuación cualitativos y cuantitativos.

2º Prueba teórica: desarrollada por escrito y durante un plazo máximo de una hora en relación al callejero municipal y Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.

B) FASE DE CONCURSO: MERITOS.-

a) En la Administración Pública.

1º.- Haber desempeñado el cargo de peón ordinario con carácter temporal en Entidad Local con características semejantes a las del Ayuntamiento de Torrelavega. Por cada año o fracción que supere los seis meses, con un máximo de tres puntos..... 0,50 Puntos.

b) En el sector privado.

1º.- Trabajos profesionales propios de la categoría de peón, en el sector privado. Por cada año o fracción superior a seis meses con un máximo de 0,75 puntos..... 0,15 Puntos.

En la valoración de los méritos señalados anteriormente, se tendrá en cuenta por el Tribunal Calificador la consideración de que unos mismos servicios o trabajos no podrán ser computados simultáneamente por distintos conceptos de valoración. Los presentes méritos se valorarán únicamente en aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

OCTAVA. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION.- El Tribunal calificará otorgando a cada aspirante una puntuación de 0 a 10 Puntos por cada ejercicio, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos en cada ejercicio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

NOVENA. PUNTUACION TOTAL Y DEFINITIVA.- La puntuación total definitiva será la suma de la puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en la de concurso y determinará el orden de clasificación final, haciéndose pública en el Tablón de Edictos.

DECIMA. RELACION DE APROBADOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la autoridad competente, para que elabore la propuesta de formalización de contrato.

UNDECIMA. EXAMEN MEDICO.- Será previo al nombramiento, y se practicará a los aspirantes propuestos por el Tribunal, quedando excluidos aquellos que no superen dicho examen.

DUODECIMA. DOCUMENTACION.- Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda y que son:

- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Escolaridad.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Una vez aprobada la propuesta por el organismo competente, los nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMOTERCERA. PERIODO DE PRUEBA.- En el contrato que se formalice con el trabajador figurará un periodo de prueba de quince días hábiles, tal y como consta en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, transcurrido el cual, el trabajador adquirirá la condición de fijo.

DECIMOCUARTA.- Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las bases del

Régimen Local, Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 2223/84, de 19 de diciembre; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Ley de Procedimiento Administrativo; Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Decreto 47/87, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y demás disposiciones administrativas y laborales concordantes, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden del Concurso-Oposición.

DECIMOQUINTA.- Una vez aprobada la presente convocatoria por el Pleno de la Corporación, se publicarán las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación del último anuncio de los señalados. Igualmente se publicará en el BOE anuncio relativo a la presente convocatoria.

91/21967

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Anuncio de subasta

Objeto: Coto de caza mayor y menor existente en el monte La Tejera, número 52 del C. U. P., perteneciente a este Ayuntamiento.

Duración: Cinco años.

Tasación: 120.000 pesetas (1^{er} año).

Condiciones generales, económicas y técnicas: Las publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 30, de 11 de marzo de 1974, demás normas de aplicación citadas en el pliego indicado y el de condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Las proposiciones se formularán por escrito, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo siguiente:

«Don..., de..., mayor de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle..., con documento nacional de identidad número..., en nombre y representación de..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de caza..., en el monte..., perteneciente a..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas anuales. (Lugar, fecha y firma del interesado)».

A cada proposición se acompañará el documento acreditativo de la constitución de fianza provisional del 2 % del importe de la tasación objeto de la subasta y la declaración en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de excepción que establece el R. C. C. L. para concurrir a estas subastas.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado y firmado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de caza..., en los montes...». Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

La entidad propietaria del monte se reserva el ejercicio del derecho de tanteo, en los términos, circunstancias y condiciones contenidos en el artículo 19, número 11 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Caza, aprobado por Decreto de 25 de marzo de 1971.

Apertura de plicas: Se realizará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial al día siguiente hábil, una

vez transcurridos los veinte, también hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once de la mañana.

Plazo para la presentación de proposiciones: Se iniciará con la publicación del anuncio de la subasta y concluirá a la trece horas del último día hábil anterior al señalado para la celebración de la misma. Se entregarán las plicas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la subasta adjudicada.

El pago del aprovechamiento se hará por anualidades adelantadas, que se harán efectivas hasta el 31 de marzo de cada año, excepto el primer año de adjudicación, que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los pagos que en concepto de tasas e impuestos deban abonarse por el disfrute de estos aprovechamientos, así como todos los gastos que origine la subasta y las indemnizaciones que pudieran pedirse por los daños causados por la caza en el coto.

Villaverde de Trucíos, 8 de marzo de 1991.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

91/16107

JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO (Ayuntamiento de Corvera de Toranzo)

Anuncio de subasta

Objeto: Adjudicación mediante subasta del plan de aprovechamiento de madera, correspondiente al año 1991 de 1.468 pinos radiata con un volumen de 1.141 metros cúbicos del monte Helguera y otros, número 368 del C. U. P., al sitio del Hayero.

Tasación: 3.423.000 pesetas.

Garantías: La provisional del 5% del tipo base de licitación y la definitiva del 10% del importe del remate.

Subasta: Se celebrará a los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Las plicas serán presentadas el día anterior a la subasta antes de las doce horas.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará otra a los diez días hábiles a aquélla, a la misma hora y sitio.

Pliego de condiciones: Regirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnicas y facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial del Estado», de 1975).

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en... y con el documento nacional de identidad..., en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta de..., del monte..., perteneciente a la Junta Vecinal de..., declara no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, acepta las condiciones fijadas en el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria»... y ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

Junta Vecinal de Corvera de Toranzo, 20 de febrero de 1991.—El presidente de la Junta Vecinal de Corvera de Toranzo (ilegible).—Visto bueno, la alcaldesa (ilegible).

91/11330

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA
(Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo)

ANUNCIO

Esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 14 de julio de 1990, aprobó las bases de renovación del consorcio con «Sniace» para repoblar de eucaliptos la finca denominada La Barbecha, de 20,40 hectáreas de superficie.

El nuevo consorcio tendrá una duración de cuarenta años a partir de 1995 en que expira el actual.

La Junta Vecinal tendrá una participación del 55 % del valor de los productos forestales.

Será de cuenta de «Sniace» la repoblación, conservación, guardería, accesos y todas las mejoras precisas para su plena producción.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a efectos de examen y reclamaciones.

La Busta, 8 de febrero de 1991.—El presidente (ilegible).

91/14894

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en su sesión del día 15 de marzo de 1991 la cuenta general del presupuesto general del ejercicio de 1990, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de noviembre, así como la cuenta de administración del patrimonio del citado ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 43 del Real Decreto referido, se ponen ambas de manifiesto en la Secretaría Municipal para que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones y reparos que estimen oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 16 de marzo de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/17356

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 11 de marzo de 1991.—El presidente, Gabriel Música Castañeda.

91/17195

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1991, aprobó inicialmente, por mayoría absoluta legal, el presupuesto general, bases de ejecución y relaciones de personal que percibe haberes del mismo.

En cumplimiento del contenido del artículo 150 de la Ley 39/88, el expediente queda expuesto en Secretaría para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular ante el Pleno alegaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones al mismo.

Cabezón de la Sal, 14 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/17192

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 16 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/17449

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1991, el expediente de modificación de créditos número uno de 1991, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante el cual se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ruesga, 7 de marzo de 1991.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega.

91/15456

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las

reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar, 13 de marzo de 1991.—El presidente (ilegible).

90/17648

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Construcciones Brockers, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 10,5 CV en calle Castelar, número 15.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/16048

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación puntual 3 al plan general de ordenación urbana de este término municipal de Camargo, por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 7 de marzo del corriente, la misma queda expuesta a efectos de alegaciones por aquellas personas que lo estimen pertinente, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo determinado en los artículos 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Igualmente, el Pleno Corporativo, de conformidad con lo determinado en el artículo 120 del referido Cuerpo Legal, acordó proceder a la suspensión de las licencias de parcelación, edificación o demolición en aquellas zonas del término municipal afectadas por la presente modificación durante el plazo de un año, salvo que se produzca la aprobación definitiva en un plazo más breve, en cuyo caso, con dicha aprobación, quedará automáticamente levantada dicha suspensión. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Camargo, 8 de marzo de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/16093

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don José Francisco Gómez Ceballos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hamburguesería-parrilla, en la calle Felisa Campuzano, número 20-A, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones

pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 12 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/17054

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 732/90

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 732/90, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Alberto Carlos Álvarez Rodríguez y doña María Isabel Ruido Bouzas, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de mayo, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.618.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 25 de junio, a las trece horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 30 de julio, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depositos mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en la cuenta corriente número 3857000018073290 de la oficina principal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta ciudad. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado

para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entiende que el presente edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Vivienda o chalet número 23. Se encuentra situado en el ángulo Sur-Este aproximadamente de la finca radicante en Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de La Tejera y Llosa de la Tejera. Consta de tres plantas denominadas: Semisótano, destinada a garajes, trastero y lavadero, con superficie de 47 metros 30 decímetros cuadrados útiles y 55 metros 56 decímetros cuadrados construidos; planta primera, por donde tiene acceso exterior la vivienda y consta de salón, cocina, dormitorio, vestíbulo y aseo, con superficie útil de 46 metros 49 decímetros cuadrados y construida de 58 metros 20 decímetros cuadrados, y planta segunda, con acceso a través de una escalera interior, desde la primera planta, con superficie de 30 metros 62 decímetros cuadrados útiles y 38 metros 95 decímetros cuadrados construidos, distribuida en dos dormitorios y baño. Linda por el Norte, Sur y Este, con terreno sobrante de la edificación, y por el Oeste, con vivienda o chalet número 24.

Inscripción: Tomo 2.078, libro 289 de Piélagos, folio 90 y finca 31.451.

Dado en Santander a 20 de marzo de 1991.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

91/20546

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 552/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 552/90, a instancias de doña María Jesús Rodríguez Avia, contra don Rafael García Mata, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Peugeot», modelo «505 SRD Turbo», matrícula S-3539-K. Su valor: 400.000 pesetas.

Vehículo marca «Ford», modelo «Fiesta 1.1», matrícula S-4107-H. Su valor: 100.000 pesetas.

Total, 500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 14 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de julio, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas, la de las once, y bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 386700064010190, el importe del 20 % del tipo de la subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes:

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Santander, Isabel II, 22, a cargo de don Rafael García Mata.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de marzo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/20406

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 487/90

Apellidos y nombre del acusado, don Hugo Leonor Meza Benítez, de estado soltero, no consta profesión, hijo de don Silvano y de doña Leopoldina, natural de Asunción, fecha de nacimiento 15 de octubre de 1960, domiciliado últimamente en carretera de Candela, número 11, Ávila, acusado por estafa en juicio oral número 487/90, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 1 de febrero de 1991.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/8183

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE ZARAGOZA

EDICTO

Expediente número 141/90

Doña María Isabel Zarzuela Ballester, magistrada jueza del Juzgado de lo Penal Número Tres de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 141/90 (dimanante de D. previas número 3.563/89 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Zaragoza), por lesiones, siendo testigo presencial de los hechos don Jerónimo López Rivero, que se encuentra en ignorado paradero teniendo su domicilio anterior en Torrelavega y al que, por medio del presente se le cita para que comparezca en este Juzgado (constituido en la sala de audiencias del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad), el día 24 de abril próximo, a las diez quince horas, para asistir al juicio oral en calidad de testigo.

Zaragoza a 14 de marzo de 1991.—La magistrada jueza, María Isabel Zarzuela Ballester.—El secretario (ilegible).

91/19819

319

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Expediente número 90/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 90/88, a instancia de don Juan José del Río Sánchez, funcionario, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de junio de 1987, denegando el subsidio de jubilación de MUFACE.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

91/14399

302

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 15/91

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación número 15/91, dimanante de los autos del Juzgado de lo Social número 295/89, a instancia de don Juan Carlos Fernández Sáez, contra RENFE y ochenta y seis más, sobre reconocimiento de derecho, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de su señoría, el secretario, don Manuel García-Miguel. En Logroño a 6 de marzo de 1991. Regístrese el presente recurso. Se tiene por preparado en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina de la parte code mandada RENFE. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días, si tuviesen su domicilio en la península, o de veinte cuando residan fuera de ella, debiendo el recurrente presentar el escrito de interposición del recurso en el plazo de veinte días hábiles en ambos casos y a contar desde el día siguiente al del emplazamiento; teniendo que llevar dicho recurso firma de letrado y efectuando el recurrente que no goce de beneficio legal de justicia gratuita el depósito a que se refiere el artículo 226.1, b), de la Ley de Procedimiento Laboral. Remítanse los autos dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento. Así lo acuerdan, mandan y firma el presidente, doy fe.—Firmados: Ignacio Espi-

nosa.—El secretario, Manuel García-Miguel. Rubricados».

Y para que conste, surta los efectos procedentes y sirva de notificación y emplazamiento a don Fernando Molinero Collantes, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Logroño a 6 de marzo de 1991.—El secretario, Manuel García-Miguel García-Rosado.

91/15935

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 78/90

El ilustrísimo señor don Jesús Santiago Delgado Cruces, magistrado-juez de instrucción número cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el juicio de faltas número 78/90, seguido por presunta falta contra las personas.

Y siendo desconocido el domicilio de don Eugenio Serrano Rodríguez, por el presente se le notifica en legal forma la sentencia recaída, cuyo fallo es el que sigue:

«Que debo condenar y condeno a don Ángel Fernández Castillo como autor criminal y civilmente responsable de una falta contra las personas prevista y penada en el artículo 584/4 del Código Penal a la pena de multa de 5.000 pesetas con arresto sustitutorio de un día en caso de impago y al abono de las costas que se hubieren causado. Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Santander a 17 de enero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/6537

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 665/90

Acordado por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición 665/90, que en este Juzgado se siguen a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor De Llanos García, por medio de la presente cédula se emplaza al demandado don Pablo Pastor Ruiz y doña María Teresa Llata Seijas, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en dichos autos personándose en forma y contestando a la demanda, significándoles que tienen a su disposición en Secretaría copias de la demanda y documento acompañados y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido el presente, en Santander a 1 de febrero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/14494

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 197/90

Por la presente, el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, en el juicio de faltas número 197/90, seguido por daños a la propiedad, ha acordado llamar y buscar al condenado don Carlos Bautista Boada, nacido en Abilante de la Peña (Palencia), el día 22 de julio de 1960, hijo de don Alfonso y de doña Marcelina, vecinos de Segovia, con último domicilio conocido en la calle Asunción, número 3-10 D, con documento nacional de identidad, número 12.728.405 y en la actualidad en paradero desconocido, por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que, tan pronto conozcan el paradero de dicho condenado, procedan a presentarlo ante este Juzgado. (La denuncia fue recogida en la Oficina de Denuncias de Santander, el día 4 de julio de 1990, con el número de salida 5.542.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 5 de marzo de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).

91/15027

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 204/90

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 204 de 1990, seguidos por hurto, contra doña María del Carmen Lorenzo García, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 18 de febrero de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre hurto, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y la denunciada doña María del Carmen Lorenzo García, mayor de edad y vecina de Santander, en la actualidad en paradero desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a doña María del Carmen Lorenzo García, con declaración de oficio de las costas procesales.

Concuerda bien y fielmente con su original, obrante en el juicio de faltas 204 de 1990, al cual me remito, y para que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria», sirva de notificación en forma a la condenada, que ha sido absuelta, doña María del Carmen Lorenzo García, expido la presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/11558

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 43/91

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de menor cuantía número 43/91, seguido en este Juzgado a instancia de doña Margarita Remedios Martínez Ordoño, contra doña Luz, doña Mercedes, doña Rosa, don Manuel y doña Natividad Rosete Sánchez, así como contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Aurora Rosete Sánchez y don Jesús Rosete, en reclamación de daños y perjuicios, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de doña Aurora Rosete Sánchez y don Jesús Rosete a fin de que en el término de diez días comparezcan en los presentes autos, por medio de abogado y procurador, personándose en forma y con el apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

San Vicente de la Barquera a 1 de marzo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/15633

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Expediente número 44/90

Don Fernando de Jesús Quintana López, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de verbal civil (accidente de circulación), registrados al número 44/90, a instancia de don Bienvenido López Ortiz, contra don Bernardo Gómez Lastra y la compañía de seguros «Hercos» y en los mismos se ha acordado la celebración del juicio verbal civil para el próximo 25 de abril, a las diez treinta horas, a cuyo acto deberán concurrir los demandados con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo continuará el juicio en su rebeldía sin volverles a citar, conforme al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Bernardo Gómez Lastra, en paradero desconocido y demás partes interesadas una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Medio Cudeyo a 27 de marzo de 1991.—El juez, Fernando de Jesús Quintana López.—El secretario (ilegible).

91/20604

VI. ELECCIONES

3. Municipales

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER
EDICTO**

Don Mauricio Muñoz Fernández, presidente de la Junta Electoral de Zona de Santander,

Hace saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, ha quedado constituida inicialmente la Junta Electoral de Zona de Santander para las elecciones locales y autonómicas, formando parte de la misma los siguientes miembros:

Presidente: Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del Juzgado Número Uno de esta ciudad.

Vocales: Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del Juzgado Número Dos de esta ciudad, y don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de esta ciudad.

Secretario: Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta ciudad.

Lo que se hace saber conforme lo dispuesto en el artículo 14.3 de la citada Ley.

Dado en Santander a 5 de abril de 1991.—El presidente de la Junta Electoral de Zona de Santander, Mauricio Muñoz Fernández.

91/22497

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958